## HOSPITAL DE TERCEROS.

En el extremo occidental de esta calle, en su lado que mira al Norte, hay un grande edificio de no antigua construcción, ocupado con la Escuela de Comercio, y conocido con el nombre de Hospital de Terceros, porque realmente hicieron para hospital ese edificio los Hermanos Terceros del Orden de San Francisco. Este orden, muy antiguo en México, contaba en su seno multitud de personas de todas condiciones sociales en uno y otro sexo, y aun pobres de solemnidad. Era su principal fin dedicarse á la práctica de ejercicios de piedad; pero no excluía esto la ejecución de obras de misericordia, sobre todo con sus propios hermanos. Entre sus Estatutos, pues, contaba el de visitar á sus enfermos, nombrando para ello unos hermanos llamados *visitadores*, los cuales desempeñaban temporalmente este cargo.

No dejaban de conocer todos, y principalmente los visitadores, que el consuelo de la palabra y de la piadosa fraternidad, era cortísimo alivio para los pobres que carecían de todo humano recurso, y pensaron en formar un hospital en donde se curaran sus hermanos enfermos, que fuesen pobres de solemnidad, con exclusión de cualesquiera otros, hermanos ó extraños, que aunque ofrecieran pagar, no habían de ser admitidos en él.

Los Terceros eran libres para elegir la iglesia en que habían de ser sepultados, y lo eran también para llevar ó no al sepulcro mortaja franciscana; pero los estatutos prevenían: que aquellos que no la llevaran no habían de ser acompañados por la Orden á la última morada. Resultaba de esta disposición que los muy pobres no lo eran á su pesar, porque no tenían con que comprar la mortaja, que costaba doce pesos y medio. A esto también proveyeron los fundadores del hospital disponiendo que tuviese anexa una capilla para dar sepultura en ella á los fallecidos allí. En esta capilla sí podían ser enterrados otros, hermanos ó no hermanos, pagando derechos de sepultura y los correspondientes en sus respectivas parroquias.

Concebido el pensamiento, para ponerle en ejecución, era indispensable obtener el real permiso, que se alcanzaba presentando al Virrey una solicitud, que él pasaba á informe del Arzobispo y de la Ciudad, y poniendo después el suyo con todos estos recados, se mandaba al Consejo de las Indias, para que en su vista el Fiscal consultase lo que le pareciese conveniente. Ninguno de estos requisitos omitió la Orden Tercera, y tropezó con el inconveniente de que al informar el Cabildo, Sede vacante, se opusieron los curas del Sagrario á la solicitud en la parte que pretendía que hubiese capilla con depósito para celebrar misa y sepultar los cadáveres de los que muriesen en el hospital sin intervención de ellos, asintiendo á todo lo demás con esta limita-



ción. La Ciudad, por su parte, no sólo informó favorablemente, sino que su Ayuntamiento y Corregidor, con fecha 19 de Diciembre de 1748, escribieron cartas recomendando la adopción de lo propuesto como beneficioso para el público, en razón de que siendo pocos en aquellos días los hospitales que había en la ciudad, el nuevo que se proyectaba, destinado á pobres de solemnidad, ayudaría á los otros á llevar la carga del pauperismo.

Al poner la solicitud al Rey, acompañando el expediente, cuidaron los Hermanos Terceros de desvanecer la oposición de los curas del Sagrario por infundada, supuesto que los pobres á quienes se había de sepultar en la capilla del hospital, en ninguna parte que fuesen sepultados pagarían derechos, y los curas sí estarían obligados á hacerles el oficio de sepultura gratuitamente; deduciendo de esto, con sobrada justicia, que en vez de ser perjudicial para los curas la fundación de esta casa con las circunstancias que se pretendía, les traía el provecho de excusarles trabajo; bien entendido que los que vinieran de fuera á enterrarse en la capilla habían de pagar los derechos parroquiales como en cualquiera otra iglesia.

Penetrado el Consejo de la razón que asistía á los Terceros, consultó, en 15 de Diciembre del año siguiente, que se accediera á lo solicitado en todas sus partes, que comprendían, fuera de lo dicho, otros pormenores útiles y honrosos para el establecimiento. Tales fueron: que el Rey le acogiese bajo su patrocinio, sin perjuicio de que la Venerable Mesa del Orden Tercero de San Francisco le gobernara y administrara, sin más sujeción que la que por sus Estatutos debía tener á los prelados de su orden; que le concediera todos los privilegios y exenciones que disfrutaban todos los hospitales reales; quedando sus bienes y rentas sujetas á toda real contribución; que tuviera facultad para hacer constituciones con que se gobernase el hospital, poniéndole al cuidado de personas seculares, con libertad de nombrarlas y removerlas á su arbitrio; y que los eclesiásticos que hubieren de asistir á los enfermos en los ministerios espirituales fuesen religiosos de la mencionada Orden de San Francisco de la provincia de México, á discreción de la propia Venerable Mesa, y finalmente, que tuviera total independencia de los curas del Sagrario y de los demás párrocos de la ciudad. Nada puso ni quitó D. Fernando VI á lo consultado por el Consejo, y le dió su real sanción en Buen Retiro, á 24 de Febrero de 1750.[1]

Obtenido el real permiso comenzaron los Hermanos la construcción

1 Real cédula, manuscrita original en mi poder; la misma que vino á los Hermanos Terceros. La debo con otros papeles sobre lo mismo, á la generosidad de un colega mío, hijo de un caballero, que no poco tuvo que hacer con aquella orden.

del edificio en fecha que no podemos fijar; pero sí la de su conclusión, que fué en Mayo de 1756 y la de la capilla el año 1760; el día 6 de Diciembre se estrenó y bendijo, y en la misma tarde trajo á ella el Sr. Rubio y Salinas, al Santísimo Sacramento en procesión, con bastantes demostraciones de regocijo público.

El edificio es amplio y hermoso, de construcción moderna, con altos bastante elevados para situar en sus tres lados viviendas exteriores á manera de entresuelos, que arrendados fuesen parte del fondo dotal de la casa. Otra parte de él era la botica con despacho público situado en los bajos y entresuelo de la esquina de las calles de San Andrés y Santa Isabel. Pertenencias todas que tenían su entrada por las calles de su ubicación, con entera independencia del hospital. Las de la calle de Santa Isabel eran catorce, marcadas con los números ordinales del 1 al 14 para la cuenta del hospital, con independencia de la numeración pública de las casas; las de la calle de San Andrés cinco, numeradas del 15 al 19, y las del callejón de la Condesa otras cinco, numeradas hasta el 24.[1] En el centro del patio principal había una gran fuente de agua, y en su ángulo suroeste la capilla, tan amplia, que más bien parecía una iglesia por sí. En derredor del patio principal había viviendas para sirvientes y para el portero. En los altos estaban las enfermerías de hombres y de mujeres con la debida separación; unas hacia la calle de Santa Isabel y las otras al callejón de la Condesa; á la parte delantera las habitaciones del Mayordomo Administrador, del Médico y del Cirujano y la del Capellán. A la parte de atrás la ropería, despensa, cocina, y otras oficinas con las habitaciones correspondientes para los empleados que las servían, que con todos los otros formaban un total de catorce para asistir á diez y ocho ó veinte enfermos que por término medio había en la casa.

Fué natural patrono de este hospital San Francisco de Asís, como fundador de la Orden Seráfica; pero más tarde se le dió también por singular patrono á la Virgen María en su Concepción Purísima, y colocaron su imagen en el nicho principal del altar mayor el mes de Abril de 1777, y tal vez el día 8; mas queriendo como quisieron, que la colocación fuera solemne con misa cantada por los padres capellanes del hospital, D. Eliseo Antonio Llanos de Vergara, como Ministro Hermano Mayor del Orden, pidió licencia para celebrar esta fiesta

1 Si el Hospital de Terceros se hizo en el solar que había sido de Bernardino Vázquez de Tapia, según se dice, ocupó también otros, porque el de este conquistador estuvo en el cuerpo de la calle de Santa Isabel y no en la esquina, puesto que estaba en la calle del agua y tenía por colindantes á Diego de Jaramillo y á Andrés Gallego. Acta de 29 de Abril de 1524. Más bien parece que en la esquina del callejón de la Condesa y calle de San Andrés se le dió un solar á Pedro de Solís, según se lee en el acta del cabildo de 28 de Abril de 1525.



al Arzobispo D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, quien la concedió por decreto de fecha 4 del mes y años dichos, refrendado de su Secretario Dr. D. Manuel de Flores.[1]

Los progresos que continuamente alcanzaba la Orden Tercera, por el número de sus miembros y por las obras pías y fiestas que se fundaron en la nueva capilla del hospital, reclamaban con urgencia ciertas modificaciones en los Estatutos generales de la Orden, que fuesen peculiares de esta rama de la provincia de México; por consecuencia, en junta celebrada el 3 de Febrero de 1783, acordó la Mesa hacerlas, y las hizo con previa consulta y con intervención del P. Guardián del convento grande, Fr. Fernando Antonio Gómez.

Pocas fueron las añadiduras que se hicieron á las Constituciones encaminadas á perfeccionar el estado del hospital, teniéndole independiente de la Orden; pero con sujeción á la Mesa de la rama de esta ciudad. Primeramente, siendo distintos los fondos del Orden de los del hospital, instituyeron para éste un Tesorero aparte que llevara las cuentas por separado, y á cuyo cargo pusieron sus rentas y los capitales destinados á las comidas que acostumbraban dar á los presos en las cárceles en ciertos días del año. Hasta allí se había nombrado cada año un enfermero Mayor con cargo de visitar á los enfermos en sus casas; desde entonces se nombraron además en las elecciones anuales, doce hermanos y doce hermanas, que por meses acudieran á visitar el hospital en sus enfermerías respectivas, celando sobre la limpieza, puntual asistencia y buena alimentación de los enfermos. A estas se añadieron algunas otras de menor trascendencia.

Cuando estuvieron concluídos los nuevos Estatutos pidió la Mesa su aprobación al Venerable Definitorio de esta provincia del Santo Evangelio, con fecha 17 de Noviembre del mismo año 83, el cual la dió en 6 de Diciembre siguiente, después de haber oído el parecer de los PP. Lector Jubilado Exdefinidor Fr. Antonio Blanco Valdés, Lector Jubilado y Regente de Estudios Fr. Miguel Tadeo de Vergara, y Lector Jubilado sub-conditione y de prima Fr. José Armentia.[2]

Sirve de portada al ejemplar de la Real Cédula de esta fundación, que poseo, que es la original venida á la Mesa del Orden Tercero, una efigie de San Francisco de Asís, puesta en un marco en figura de pórtico, de colores y oro, con el escudo de la Orden en el cerramiento y abajo las cinco llagas; arriba tenía escrita la concesión que á esta ima-

1 La licencia otorgada y la petición hecha para conseguirla obran originales en mi poder.

2 Libro de las Constituciones || del V. Orden Tercero || de Penitencia || de N. S. P. S. Francisco: &. Reimpreso en México; por D. Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1796.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

gen hizo el Cardenal Mendoza, Patriarca de las Indias, de cien días de indulgencia á las personas que delante de ella rezaren un Padre Nuestro por la exaltación de la fe católica, etc.

Como la oposición que los curas del Sagrario hicieron á la fundación de una capilla en este hospital, reposaba sobre un supuesto falso y quedó destruído, una vez que se estableció, fué objeto de no poca devoción; y en ella se fundaron algunas obras pías; la Mitra misma la consideró como una iglesia pública á pesar de estar situada en el fondo del patio, y le concedió licencia de misa perpetua, que decía el capellán diariamente, y que podían también celebrar otros sacerdotes; los domingos había dotada una á las diez de la mañana. Cuando se regularizó la indulgencia circular de cuarenta horas se dió lugar á esta capilla, y la recibía anualmente.

Tuvo más larga vida este hospital que el de San Andrés, y sin embargo, la pasó tranquilo; mas al fin vino á turbarle su quietud la publicación de las Leyes de Reforma: la de 12 de Julio de 1859 suprimió las órdenes religiosas existentes en la República, así como las archicofradías, cofradías, congregaciones ó hermandades anexas á las comunidades religiosas,[1] y en esta virtud quedó suprimido el Orden Tercero de San Francisco, que era el patrono de ese hospital. Además, la misma ley dispuso que entraran al dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular había estado administrando con diversos títulos, y en consecuencia se quedaba también este hospital sin rentas de que subsistir.[2] A pesar de estas disposiciones que parecían terminantes, como á pocos días de establecido el Gobierno Constitucional en México, por nueva ley de 2 de Febrero de 1861, secularizó los hospitales y establecimientos de beneficencia que administraban las corporaciones eclesiásticas, tomándolos á su cuidado, nació la duda de si este hospital subsistiría ó no. Con este fundamento, y atendiéndose á lo más favorable, el Tesorero de la Mesa de los Terceros, que era el encargado inmediato del establecimiento, presentó al Gobierno una solicitud para que exceptuara éste, por ser de beneficencia. Sus esfuerzos lograron, por una parte, no hacer la entrega que debía de los bienes de la casa al Interventor General de Bienes Eclesiásticos nombrado por el Gobierno;[3] y por otra parte que en 27 de Febrero el Ministerio de Gobernación avisara al de Hacienda que el hospital de Terceros quedaba como hasta allí, y con los mismos emplea-

1 Artículo 5° de la ley citada.

2 Art. 1° de la misma.

3 Noticias de las mayordomías de conventos de monjas, padres y "corporaciones que han entregado á la oficina interventora. México, Enero 24 de "1861. *Basilio Pérez Gallardo.*" El Archivo Mexicano. Colección de leyes, Decretos, Circulares y otros documentos. Imprenta de Vicente García Torres, 1861. Tomo V, pág. 223.



dos;[1] más tarde, sin embargo, se resolvió que siendo un asilo particular de una corporación que no existía, ni podía legalmente existir, fuera definitivamente suprimido.

Desocupado el edificio fué vendido á un particular que no puso mano en él, contentándose con alquilar las viviendas todas, de dentro y fuera, para sacar de su dinero el interés que podía.[2] En este estado le encontró el Gobierno del Imperio, y le compró por escritura de 6 de Diciembre de 1865 en 75,000 pesos, dando 30,000 al contado y el resto en abonos mensuales.[3] Algunas transformaciones se hicieron entonces al edificio para acomodar en él los ministerios de Hacienda y Guerra, con otras oficinas, una de ellas la inolvidable CORTE MARCIAL francesa, que derramó tanta sangre mexicana. Volvió el Gobierno Constitucional y después de haber quitado de allí los ministerios y oficinas destinó esa amplia casa para Escuela de Comercio.

## COLEGIO DE MINERIA.

Próximo al Hospital de Terceros, en el mismo lado de la calle, frente al de San Andrés, se encuentra el suntuoso edificio destinado á colegio especial para mineros, conocido generalmente con el nombre de *Colegio de Minería.* Su existencia data de fines del siglo pasado, y la debe al Real Tribunal de Minería que fué establecido el año 1777.

Después de la agricultura, y de sus ramos anexos, á que se dedicaron por necesidad los conquistadores y primeros pobladores de la Nueva España, dieron marcada preferencia al laboreo de las minas y al beneficio de los metales, como el medio que parece más apropiado para mitigar la sed de oro que aqueja á la especie humana; las leyes debieron, pues, intervenir en la ejecución de los trabajos de dichos ramos, y en la percepción de sus frutos. En los títulos 19, 20, 21 y 22 del libro IV de la Recopilación de Indias, se encuentran *varias relativas al Descubrimiento y laboreo de las minas, á los privilegios de los mineros y azogueros; á los Alcaldes Mayores y Escribanos de minas, y finalmente al ensaye, fundición y marca de los metales preciosos oro y plata, con unas Ordenanzas en 25 capítulos dadas para los ensayadores del Perú,* que aun-

1 No se encuentra esta comunicación en el Archivo Mexicano, donde se reunieron con algún cuidado muchos ó casi todos los documentos de aquella época, ni se encuentra en otras colecciones. Tuvimos noticia de ella en el *Siglo XIX*, y número correspondiente al día 27 de Febrero del año 1861.

2 Este particular fué un súbdito francés llamado Justo L. Carrésse.

3 Memoria || para el || plano de la ciudad de México || formado || de orden del Ministerio de Fomento || por el ingeniero topógrafo || Manuel Orozco y Berra || México, Imprenta de Santiago White || Callejón de Santa Clara, número 9. 1867.



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA